

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las once horas y ocho minutos del día 1 de octubre de 2020, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife bajo la Presidencia de **D^a Concepción María Rivero Rodríguez (Grupo Mixto) (presencialmente)**, con la asistencia de los siguientes vocales: **D^a Berta Pérez Hernández (Grupo Socialista) (presencial)**, **D. Nauzet Gugliotta González (Grupo Socialista)(presencial)**, **D. José Manuel Pitti González (Grupo CC-PNC) (telemática)**, **D. Antolín Bueno Jorge (Grupo CC-PNC) (presencial)**, **D. Valentín E. González Évora (Grupo PP) (telemática)** y **D^a M^a José Belda Díaz (Grupo SÍ Podemos Canarias) (presencial)**.

Actúa como Secretaria por delegación específica del Secretario General del Pleno de 1 de octubre de 2020, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias: **D^a María Iballa Robredo Cámara**.

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto: **D. Carlos E. González Martín (Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros)** y **D^a M^a Teresa García León (Interventora Delegada accidental del Organismo Autónomo de Museos y Centros)**.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N^o 212 DE LA SESIÓN ORDINARIA Y ACTA N^o 213 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, AMBAS CELEBRADAS EL 23 DE JULIO DE 2020.

Leídas las Actas de las sesiones números **DOSCIENTOS DOCE Y DOSCIENTOS TRECE**, correspondientes a sesión ordinaria y extraordinaria, respectivamente, celebradas ambas el día 23 de julio de 2020, las mismas son aprobadas por **MAYORÍA**, con el voto favorable de todos los asistentes excepto Doña María José Belda Díaz, que se abstiene, por no haber estado presente en dichas sesiones.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ESPELEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL VIENTO, ASÍ COMO OTROS ESPACIOS DE

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 1/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

INTERÉS CULTURAL, ETNOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

En relación al expediente relativo al convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de los Vinos, y vista propuesta de la Presidenta del siguiente tenor literal:

Primero: *El Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos colaboran desde hace años en el fomento y promoción de espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de los Vinos, entre los que tiene particular relevancia el Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento.*

Esta colaboración se ha articulado a través del convenio “para la coordinación de políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de Los Vinos, de fecha 10 de enero de 2013 (Convenio nº 1/13).

Próximo a expirar la fecha de vigencia de dicho convenio (que, conforme a su cláusula sexta –modificada mediante anexo al convenio de 9 de octubre de 2014-, se ha venido prorrogando tácitamente por períodos de dos años), y no permitiendo una nueva prórroga del mismo la vigente legislación de Régimen Jurídico del Sector Público (Disposición adicional octava, Ley 40/2015, de 1 de octubre, “Disposición adicional octava: “...para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley”), las partes del convenio han manifestado el interés en dar continuidad a esta fructífera colaboración, después del próximo 2 de octubre de 2020, promoviendo un nuevo convenio con idéntico objeto pero adaptado a los requisitos de la referida legislación.

Este nuevo instrumento, ha de permitir mantener la actividad de visitas a la Cueva del Viento, dada su indudable importancia como recurso natural de la Isla, además de constituir un atractivo del municipio de Icod de los Vinos.

Segundo: *Por el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se ha aprobado la propuesta de convenio remitida por el OAMC, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 18 de septiembre de 2020, que se incorpora al expediente.*

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 2/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

Así, en el convenio propuesto se contiene la voluntad de las partes de “actuar con un objetivo común”, para facilitar “la utilización conjunta de medios y servicios públicos”, contribuyendo a la “realización de actividades de utilidad pública”, en los términos previstos en la normativa reguladora del régimen jurídico del sector público (artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

Por otro lado, conforme a la citada normativa de régimen jurídico del sector Público, se une al expediente memoria conteniendo la justificación de la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de las restantes exigencias de la referida Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El convenio propuesto no contempla ninguna aportación económica directa entre las partes, por lo que no precisa dotación presupuestaria, al margen de la que, en cada supuesto, sea precisa para la financiación de los gastos que se derivan de los compromisos asumidos por el OAMC, y que estarán condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero: Así, por el convenio propuesto, el OAMC se compromete a las siguientes actuaciones:

- Seguir gestionando, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso, el uso del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento coadyuvando al conocimiento y la activación y aumento de los valores naturales del espacio turístico del municipio de Icod de los Vinos.
- Establecer fórmulas conjuntas que permitan al Ayuntamiento colaborar en la realización de rutas guiadas, uso de los espacios con fines culturales, sociales, turísticos así como de promoción general del entorno del Complejo Cueva del Viento.
- Favorecer, en la medida de lo posible, las iniciativas empresariales que pudieran tener relación con la actividad desarrollada en el Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, tales como fomento de los productos agroalimentarios, gastronomía, turismo rural, etc.
- La conservación y preservación del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento.
- Prestar el asesoramiento técnico y científico que sea necesario para el buen fin del objeto del Convenio, contribuyendo a la difusión y formación para un mejor conocimiento y transmisión de las cualidades del entorno de Icod de los Vinos, y el desarrollo social, económico y turístico de la zona.
- Difundir y promocionar de común acuerdo los restantes espacios de interés del Municipio, en las dependencias que se destinen al Centro de Visitantes de la Cueva del Viento.

Por su parte, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a los siguientes:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 3/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

- *Ceder el uso de un espacio de titularidad municipal debidamente acondicionado, para que sirva como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio.*
- *Continuar el mantenimiento de los servicios del espacio municipal cedido en uso, como local público de libre concurrencia.*
- *Colaborar en el acondicionamiento del sendero hasta la entrada de la Cueva del Viento y el Camino Real, eliminando la maleza y escombros.*
- *Ejercer las funciones que legalmente le correspondan en materia de protección civil y seguridad ciudadana, colaborando en la ejecución de eventuales medidas preventivas que fuere oportuno acordar.*
- *Tramitar las licencias, permisos y autorizaciones que sean de su competencia y que, en su caso, sean necesarios para la actividad que se lleve a cabo en la Cueva del Viento, previa solicitud del interesado.*
- *Apoyar la difusión y promoción de la Cueva del Viento, procurando el fomento de visitantes, articulando para ello medidas conjuntas con el OAMC.*

Cuarto: *El convenio propuesto tendría una duración de doce (12) meses, con efectos desde que se suscriba, y la posibilidad de prorrogado por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a su finalización, por igual período y hasta un máximo de cuatro años adicionales.*

Asimismo, incorpora el siguiente contenido:

- *La atribución a una Comisión técnica de Seguimiento, de las funciones en relación con la puesta en marcha, seguimiento y control de los objetivos del Convenio.*
- *Las consecuencias del incumplimiento de lo acordado, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *El sometimiento a mecanismos de acuerdo extrajudicial amistosos legalmente existentes, para resolver las divergencias que pudieran surgir en la interpretación y ejecución del convenio marco, con carácter previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.*

A los antecedentes señalados, son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: *Régimen jurídico:*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 4/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).
- Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del OAMC.

Segunda: En cuanto a la posibilidad de suscribir convenios de colaboración entre entidades de derecho público, se cita el artículo 47.1 de la LRJSP (que define los convenios como “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”) y el 47.2.b) de la misma LRJSP, por el que se define al presente como convenio interadministrativo (“...firmados...entre dos o más organismo públicos o entidades de derecho público dependientes de distintas Administraciones públicas”). Estos, en relación con el artículo 8.d) de los Estatutos del OAMC, que capacita al Organismo Autónomo para formalizar “convenios de colaboración con Instituciones públicas o privadas, de ámbito local, nacional o internacionales, que favorezcan el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines”, para el cumplimiento de dichos fines.

Por otro lado, el artículo 6.1 de la LCSP, excluye de su ámbito de aplicación “los convenios cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por ...las entidades locales, locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes”; exclusión condicionada al cumplimiento de requisitos, que en el presente convenio se entienden cumplidos, tal y como se señala en la memoria que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la LRJSP se une al expediente:

- Las entidades intervinientes, “no tienen vocación de mercado”.
- El convenio desarrolla una cooperación con la “finalidad de garantizar los servicios públicos que les incumben”. En este sentido, el artículo 7.c) de los Estatutos incluye entre los fines del OAMC, “la puesta en activo, estudio y análisis así como la protección, catalogación, enriquecimiento, restauración, conservación y exhibición de patrimonio antropológico, arqueológico, artístico, bioantropológico, biológico, bibliográfico, científico-documental, cinematográfico, etnográfico, etnológico, fonográfico, fotográfico, histórico, mineralógico, paleontológico, técnico o de cualquier otra naturaleza, que tenga una significación científica y cultural universal o particular del archipiélago canario, especialmente de la isla de Tenerife, del área macaronésica o de otras áreas geográficas de interés”, así como los de “la difusión y la promoción de la cultura, humanística y científica, y la educación”.
- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por “consideraciones relacionadas con el interés público”.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 5/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

El cumplimiento de los anteriores requisitos supone asimismo, el cumplimiento de las previsiones del artículo 57.1 de la LBRL: “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”.

Tercera: El contenido del convenio propuesto se ajusta a las previsiones del artículo 49 de la LRJSP, y en particular el plazo de duración determinado.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LRJSP se une al expediente memoria, que se señaló en el antecedente segundo, comprensiva de la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad que constituye su objeto y del cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.

Cuarta: Como se señaló en el antecedente segundo, al no contemplarse ninguna aportación económica directa entre las partes el convenio, no se precisa dotación presupuestaria, al margen de la que en cada supuesto sea precisa para la financiación de los gastos que se derivan de los compromisos asumidos por el OAMC, y que estarán condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Quinta: Conforme al artículo 11.1 del Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, de 3 de julio de 2020 (BOP nº 95, de 7 de agosto de 2020), y toda vez que el convenio propuesto no tiene contenido económico, no requeriría fiscalización previa; no obstante, tratándose de una propuesta competencia de la Junta Rectora, se dará traslado a la Intervención Delegada para su consideración.

Sexta: Corresponde la atribución de autorizar la celebración de “convenios”, a la Junta Rectora del OAMC, según lo previsto en el artículo 33.1 A) e) de los Estatutos del OAMC, en relación con la Base 27ª.2.c de Ejecución del Presupuesto vigente.

La Junta Rectora, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1º) Autorizar, el convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de los Vinos, en los siguientes términos:

CONVENIO Nº .../20

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 |
| Observaciones | | Página | 6/45 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | |





MUSEOS DE TENERIFE

DE ICOD DE LOS VINOS, PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ESPELEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL VIENTO, ASÍ COMO OTROS ESPACIOS DE INTERÉS CULTURAL, ETNOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D^a Concepción María Rivero Rodríguez, provista de DNI nº 42.872.671-G, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (NIF nº Q-3800504-G), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su nombramiento por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo, de 20 de noviembre de 2019, y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de ...de 2020.

De otra parte, D. Francisco Javier González Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo de

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, legal y suficiente, para obligarse mediante este documento, en la representación con que intervienen, y al efecto,

EXPONEN

Primero.- *El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OAMC), creado en el año 1989, se estructura como organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al que corresponden el ejercicio de las competencias en materia de museos que le atribuya, por cualquier título jurídico, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.-----*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, tiene entre sus fines “la puesta en activo, estudio y análisis así como la protección, catalogación, enriquecimiento, restauración, conservación y exhibición de patrimonio antropológico, arqueológico, artístico, bioantropológico, biológico, bibliográfico, científico-documental, cinematográfico, etnográfico, etnológico, fonográfico, fotográfico, histórico, mineralógico, paleontológico, técnico o de cualquier otra naturaleza, que tenga una significación científica y cultural universal o particular del archipiélago canario, especialmente de la isla de Tenerife, del área macaronésica o de otras áreas geográficas de interés”, así como “la difusión y promoción de la cultura, humanística y científica, y la educación”, estando capacitado a “celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas o privadas, de ámbito local, nacional o

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 7/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

internacional, que favorezcan el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines”, según el artículo 8.d de los citados Estatutos.-----

Segundo.- De acuerdo con estos fines, el OAMC promueve la conservación y gestión del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento-El Sobrado, uno de los tubos volcánicos de mayor longitud del mundo (más de 17 km), situado en el término municipal de Icod de los Vinos.-

Múltiples exploraciones espeleológicas y sus consiguientes estudios científicos han puesto de manifiesto sus extraordinarios valores geomorfológicos, que la hacen meritoria de recibir una protección que garantice su pervivencia para disfrute de las generaciones actuales y futuras de forma compatible con su conservación. A este fin, por el Gobierno de Canarias se dicta el Decreto 53/1998, de 17 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Cueva del Viento-Sobrado (BOC nº 54, 4 mayo 1998), y se establece un área externa de protección con la condición de Área de Sensibilidad Ecológica.-----

La actividad en este entorno, desarrollada por el OAMC, comprende un programa de visitas al tubo volcánico, que parten de un Centro de Interpretación situado en las inmediaciones. Un recorrido a pie que transcurre por la zona de cultivos de medianías y pinar, así como por un campo de lavas y un antiguo camino real; finalmente, ya en la cueva, se muestran ejemplos de esta red laberíntica de tubos volcánicos.-----

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Más concretamente, conforme a lo previsto en los apartados 2.a), h), l) y m) del citado artículo ejerce competencias en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de “protección y gestión del Patrimonio histórico”, de “información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”, de “ocupación del tiempo libre” y de la “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.-----

Por otro lado, la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, establece entre las competencias de los ayuntamientos la de “difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal” (artículo 17.g).-----

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 |
| Observaciones | | Página | 8/45 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | |



Cuarto.- La Ley 8/2015, de 1 de abril de 2015, de cabildos Insulares, en los artículos 10 y siguientes, prevé la asistencia a los municipios en cualquier materia que “pueda establecerse por iniciativa propia del cabildo insular o a petición de los ayuntamientos”.-----

En consonancia con lo anterior y siguiendo la línea de colaboraciones previas llevadas a cabo por ambas Instituciones, el OAMC y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos habían manifestado su intención de seguir cooperando, a fin de coordinar sus políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento y, en su caso, de otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico de ese término municipal, a cuyo efecto en fecha 10 de enero de 2013, se suscribió un convenio de colaboración, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de los Vinos, cuya vigencia debe expirar por aplicación de lo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

Por lo que, las partes intervinientes, interesadas en continuar las líneas de colaboración previstas en dicho convenio, han determinado la conveniencia de suscribir un nuevo Convenio, con arreglo a las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Icod de los Vinos, a fin de coordinar sus políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento y de otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico de ese término municipal, a través de las siguientes actuaciones: -----

- Establecer vías y mecanismos de colaboración que permitan unir y poner en valor la Cueva del Viento y demás espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del municipio de Icod de los Vinos.-----
- Promover la educación, mediante actividades formativas, para un mejor conocimiento y transmisión de las cualidades del entorno de Icod de los Vinos, y el desarrollo turístico de la zona.-----
- Colaborar en la divulgación pública de la Cueva del Viento y de los demás espacios de interés del Municipio, facilitando con ello el fomento social, cultural, turístico y medioambiental del municipio en su conjunto, a través de las fórmulas que se determinen por las partes.-----
- Integrar la gestión de la Cueva del Viento en el contexto social y turístico del municipio de Icod de los Vinos, en particular, y en el de la isla de Tenerife, en general.-----

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 9/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

SEGUNDA.- De acuerdo con lo anterior, el OAMC se compromete a: -----

• Seguir gestionando, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso, el uso del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento coadyuvando al conocimiento y la activación y aumento de los valores naturales del espacio turístico del municipio de Icod de los Vinos.-----

• Establecer fórmulas conjuntas que permitan al Ayuntamiento colaborar en la realización de rutas guiadas, uso de los espacios con fines culturales, sociales, turísticos así como de promoción general del entorno del Complejo Cueva del Viento.-----

• Favorecer, en la medida de lo posible, las iniciativas empresariales que pudieran tener relación con la actividad desarrollada en el Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, tales como fomento de los productos agroalimentarios, gastronomía, turismo rural, etc.-----

• La conservación y preservación del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento.-----

• Prestar el asesoramiento técnico y científico que sea necesario para el buen fin del objeto del Convenio, contribuyendo a la difusión y formación para un mejor conocimiento y transmisión de las cualidades del entorno de Icod de los Vinos, y el desarrollo social, económico y turístico de la zona.-----

• Difundir y promocionar de común acuerdo los restantes espacios de interés del Municipio, en las dependencias que se destinen al Centro de Visitantes de la Cueva del Viento.-----

TERCERA.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete

a:

• Ceder el uso de un espacio de titularidad municipal debidamente acondicionado, para que sirva como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio.-----

• Continuar el mantenimiento de los servicios del espacio municipal cedido en uso, como local público de libre concurrencia. -----

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 10/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

- *Colaborar en el acondicionamiento del sendero hasta la entrada de la Cueva del Viento y el Camino Real, eliminando la maleza y escombros-----*
- *Ejercer las funciones que legalmente le correspondan en materia de protección civil y seguridad ciudadana, colaborando en la ejecución de eventuales medidas preventivas que fuere oportuno acordar.-----*
- *Tramitar las licencias, permisos y autorizaciones que sean de su competencia y que, en su caso, sean necesarios para la actividad que se lleve a cabo en la Cueva del Viento, previa solicitud del interesado.-----*
- *Apoyar la difusión y promoción de la Cueva del Viento, procurando el fomento de visitantes, articulando para ello medidas conjuntas con el OAMC.-----*

CUARTA.- *La puesta en marcha, seguimiento y control de los objetivos del Convenio corresponderá a una Comisión Técnica de Seguimiento, formada por los representantes que cada parte determine, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro, que tendrá las siguientes funciones:-*

- a) Planificar, fomentar, supervisar y evaluar las acciones que se emprendan en virtud del presente convenio.-----*
- b) Velar por el cumplimiento de las cláusulas suscritas.-----*
- c) Proponer la interpretación de lo estipulado en el convenio.-----*
- d) Informar en casos de denuncia del convenio y en situaciones de irregularidad.-----*
- e) Canalizar las propuestas de las partes firmantes.-----*

La designación de los miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento, se realizará por el órgano competente de cada una de las partes del convenio, comunicándolo a la otra parte, en el plazo de un mes desde el comienzo de su vigencia.-----

Los miembros de cada parte podrán ir acompañados a las sesiones que se celebren del personal técnico que estimen necesario.-----

La Comisión Técnica de Seguimiento, en su primera sesión, que tendrá carácter constitutivo, establecerá sus Normas Básicas de Funcionamiento, entre las que se encontrará la posibilidad de intercambiarse información y adoptar acuerdos por medios electrónicos, sin requerir la presencia física de sus miembros, así como las pautas generales en cuanto a las acciones de comunicación y promoción del Convenio y de las actividades fundamentales dentro del marco del mismo que, en todo caso, harán referencia a la denominación oficial de las Instituciones firmantes, pudiendo utilizar sus respectivos logos y demás signos distintivos

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 11/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

únicamente a este fin.-----

QUINTA.- El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, con efectos desde que se suscriba, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a su finalización, por igual período y hasta un máximo de cuatro años adicionales.-

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá promover, antes de la fecha de vencimiento, la revisión del Convenio para incorporar modificaciones en su alcance y contenido.-

SEXTA.- Además de por la expiración del plazo establecido en la cláusula quinta y de la extinción de las obligaciones derivadas del Convenio, serán causas de extinción: -----

- a) La resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos, con los efectos previsto en la cláusula octava.-----
-
- b) La alteración sustancial de su contenido.-----
-
- c) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.-----
- d) La mera petición razonada de cualquiera, con una antelación de un (1) mes a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En el supuesto de que dicha denuncia se produzca mientras se esté desarrollando alguna de las actividades, la extinción no se producirá hasta la finalización de la misma.-----

SÉPTIMA.- Las partes que suscriben el presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.-----

El incumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio dará lugar a que, con carácter cautelar, se suspenda la colaboración que constituye su contenido. En este supuesto, y para el caso de que dicho incumplimiento origine un perjuicio económico directo a la otra parte, la parte responsable del mismo habrá de resarcir a la otra parte del convenio, conforme a lo previsto en el artículo 51.c) y con los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

OCTAVA.- Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio, y en su caso, de sus respectivos anexos, las partes acuerdan acudir a cualquiera de los mecanismos o procedimientos de acuerdo extrajudicial amistoso legalmente existentes, previos a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.-----

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 |
| Observaciones | | Página | 12/45 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | |



Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS**

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE ICOD DE LOS VINOS**

Fdo.: Concepción María Rivero Rodríguez

Fdo.: Francisco Javier González Díaz

2º) Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma del mismo y su interpretación, así como para la modificación de cualesquiera de sus términos, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del convenio ni impliquen aportación económica a la otra parte.

Con carácter previo, y de forma resumida, se produjeron las siguientes intervenciones:

-Interviene en primer lugar la **Sra. Presidenta** para señalar que se están haciendo ya diversas actuaciones en la zona de la Cueva del Viento, con vistas a ponerla en funcionamiento y proceder a su apertura lo antes posible. Se está realizando un estudio de seguridad, revisando gases, etc. cuya finalización está prevista para mediados de octubre.

-Toma la palabra el **Sr. Bueno Jorge** apoyando la propuesta que se eleva a la Junta Rectora, al entender que se está impulsando con estas acciones la cultura y la identidad canaria. Continúa señalando que ya, en la última sesión de la Junta Rectora, su grupo apoyó el convenio para la gestión de la Cueva del Viento, pero quiere aprovechar para insistir en que se profundice sobre la utilización de este enclave y de otros ubicados en la Isla Baja, como la Finca El Boquín, el Centro de Visitantes de la Cueva, el Parque del Drago, etc. Entiende que el Cabildo podría plantear un proyecto más amplio con vistas al futuro, que abarque más toda esa zona, para que, por una parte, pueda convertirse en un referente turístico en la zona, y por otra, los propios vecinos no se sientan ajenos a la Cueva.

-La **Sra. Presidenta** estando totalmente de acuerdo con la propuesta, tiene que señalar que lamentablemente las competencias del Organismo no abarcan tanto, y las limitaciones presupuestarias, fundamentalmente ante la difícil situación en la que nos encontramos, imponen en estos momentos analizar cómo se pueden asumir las pérdidas, antes de iniciar nuevos proyectos, que obviamente serían muy interesantes de acometer en otra situación.

3.- CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (OAMC) Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE DISCAPACITADOS “NUEVOS CAMINANTES” PARA EL DESARROLLO DE “TALLERES DE AGRICULTURA”, EN LAS HUERTAS DEL

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 13/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (SEDE CASA DE CARTA).

En relación al expediente relativo al convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES” para el desarrollo de “Talleres de agricultura”, en las huertas del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa de Carta) y vista propuesta de la Presidenta del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: *La hoy denominada Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES” y el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) suscribieron en fecha 22 de febrero de 2005 un convenio de colaboración para la integración social de las personas con discapacidad mediante la impartición por parte de la Asociación de los “Talleres de agricultura” a desarrollar en las huertas de la “Casa de Carta”, sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife por un plazo de duración indefinido.*

Tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario adaptar todos los convenios suscritos a lo previsto en la misma, tal y como se exige en su Disposición Adicional 8ª, por lo que de conformidad con dicho precepto legal, el convenio suscrito en fecha 22 de febrero de 2005 quedará extinguido el próximo 2 de octubre de 2020, siendo voluntad de ambas partes continuar con dicha colaboración mediante la suscripción de un nuevo convenio ajustado al contenido de dicha Disposición Legal.

SEGUNDO: *Los “Talleres de Agricultura” constituyen una manifestación de la participación activa del propio Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa de Carta) en el conjunto de eventos de carácter anual que especialmente se vinculan a la comarca de Valle de Guerra, así como la colaboración del mismo con las asociaciones vecinales y culturales, cumpliendo así con la finalidad de todo Museo de involucrarse en el contexto socioeconómico y cultural en que se ubica, constituyendo un espacio responsable y comprometido con el medio ambiente y la gestión de los recursos, de producción cultural sostenible, y donde concienciar sobre la sostenibilidad y el respeto a nuestro entorno.*

TERCERO: *En relación a esta colaboración hay que tener en cuenta el mandato constitucional establecido en el artículo 49 de nuestra Carta Magna relativo a la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad -a los que prestarán la atención especializada que requieran y les ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a los ciudadanos-, y a este respecto, el OAMC, a través del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta), en su deseo de convertirse en una institución más accesible, intercultural, inclusiva y sostenible y con la finalidad de dar cumplimiento a dicha exigencia constitucional, pretende participar activamente en la integración de las personas con discapacidad, al contar con infraestructura para ello, al permitir la impartición, por parte de la citada Asociación, de los “Talleres de Agricultura” a desarrollar en las huertas*

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 14/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

de la “Casa de Carta”, sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, inculcando el cuidado del patrimonio y los recursos para las generaciones futuras, haciendo visible una política ambiental en el museo, mejorando su gestión, reciclando y buscando la eficiencia energética y contribuyendo a la concienciación sobre la protección del medio ambiente con la organización de actividades sostenibles, entre las que se encuentran este tipo de talleres.

Asimismo, y en consonancia con el Plan Museos+sociales del Ministerio de Cultura, el objetivo del OAMC es potenciar su papel social, extendiéndose a nuevos públicos, y de mejorar la accesibilidad a todas las personas con discapacidad y ciudadanos con diversidad intelectual, funcional y sensorial, contribuyendo el OAMC a la cohesión social a través de actividades específicas destinadas a aquellas personas con necesidades especiales, ayudándoles a mejorar su calidad de vida o a integrarse en la sociedad a través del uso del patrimonio cultural, fomentando la transmisión de valores medioambientales y el desarrollo de proyectos pedagógicos, entre otros.

CUARTO: La Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES”, de carácter no lucrativa, tiene por finalidad, el fomento de la asistencia, recuperación, enseñanza, integración social en todo su amplio significado, teniendo en cuenta la posible integración laboral de todos los discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales y en general el desarrollo y ejecución de cuantas actividades puedan realizar legítimamente en su beneficio, en el ámbito territorial de actuación insular, teniendo estos fines una utilidad social, por cuanto a través de su logro se trata de integrar eficazmente en la sociedad, pudiendo, a tal efecto, colaborar con entidades o personas y organizar actividades relativas a la búsqueda de recursos y encaminadas a favorecer el cumplimiento de sus fines, como así se prevé en sus Estatutos.

QUINTO: Durante estos años de vigencia de la referida colaboración, se han extraído experiencias que acreditan la importancia y oportunidad -en aras de perseguir un fin común de interés general, necesario y oportuno entre el OAMC y la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES”- de proceder a la redacción de un nuevo convenio que renueve y actualice la voluntad expresada por ambas partes promotoras en el convenio suscrito el 22 de febrero de 2005, que no es otra que lograr, a través del uso del patrimonio cultural, la transmisión de valores medioambientales y el desarrollo de proyectos pedagógicos, entre otros, la integración de las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida, así como fomentar la asistencia, recuperación y enseñanza de todas estas personas.

Próximo a expirar la fecha de vigencia de dicho convenio (que, conforme a su cláusula sexta se ha venido prorrogando tácitamente por periodos de tiempo indefinido), y no permitiendo una nueva prórroga del mismo la vigente legislación de Régimen Jurídico del Sector Público (Disposición adicional octava, Ley 40/2015, de 1 de octubre, “Disposición adicional octava: “...para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley”), las partes del convenio han manifestado el interés en dar

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 15/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

continuidad a esta fructífera colaboración, después del próximo 2 de octubre de 2020, promoviendo un nuevo convenio adaptado a los requisitos de la referida legislación.

SEXO: Así, en el convenio propuesto se contiene la voluntad de las partes de “actuar con un objetivo común”, para facilitar “la utilización conjunta de medios y servicios públicos”, contribuyendo a la “realización de actividades de utilidad pública”, en los términos previstos en la normativa reguladora del régimen jurídico del sector público (artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), siendo dicho objetivo el fomento de la asistencia, recuperación, enseñanza, integración social en todo su amplio significado, teniendo en cuenta la posible integración laboral de todos los discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales y en general el desarrollo y ejecución de cuantas actividades puedan realizar legítimamente en su beneficio, en el ámbito territorial de actuación insular, garantizando al propio tiempo la finalidad de todo Museo, y en particular del MHAT (sede Casa de Carta) de involucrarse en el contexto socioeconómico y cultural en que se ubica (Valle de Guerra), constituyendo un espacio responsable y comprometido con el medio ambiente y la gestión de los recursos, de producción cultural sostenible, y donde concienciar sobre la sostenibilidad y el respeto a nuestro entorno.

Y en tal sentido, el OAMC se compromete a las siguientes actuaciones:

1ª) Permitir la **impartición**, dentro de la zona de las huertas del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta), en dos parcelas al aire libre de 525 y 280 m², de los “**Talleres de Agricultura**” destinados a los alumnos que integran la Asociación.

2ª) Ceder a la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES” los **frutos** obtenidos a través de los trabajos desarrollados en el citado taller, así como el resto de la producción agrícola del Museo de Historia y Antropología de Tenerife.

3ª) Realizar, a través del personal cualificado del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta), los trabajos de **roturación** de tierra que impliquen el uso de motocultor, instalación y mantenimiento de los sistemas de riego, tratamiento de plagas y enfermedades y en general **colaborar** en las tareas que impliquen el uso de maquinaria agrícola especializada.

Por su parte, la Asociación Nuevos Caminantes se compromete a las siguientes:

1ª) Entregar al Organismo Autónomo de Museos y Centros, al comienzo de cada ciclo, que normalmente coincide con un curso escolar, el correspondiente **proyecto** referido a cada taller a impartir en el que se indiquen, entre otros aspectos, los objetivos concretos perseguidos en cada anualidad, la relación de personas que van a participar y el profesorado del mismo.

2ª) Concertar una póliza de **seguro** de responsabilidad civil que cubra los accidentes que pudieran sufrir tanto los alumnos como el profesorado que participan en los “Talleres de Agricultura”.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 16/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

3ª) Elaborar una **memoria** que, igualmente, se entregará al Organismo Autónomo al final de cada ciclo de taller, referida al logro de los objetivos previstos y en la que se detalle la inserción socio-laboral de los usuarios.

SÉPTIMO: El convenio tendrá una duración de **cuatro años**, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo las partes, en cualquier momento anterior a la finalización del mismo, acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Asimismo, incorpora el siguiente contenido:

- La atribución a una Comisión técnica de Seguimiento, de las funciones en relación con la puesta en marcha, seguimiento y control de los objetivos del Convenio.
- Las consecuencias del incumplimiento de lo acordado, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El sometimiento a mecanismos de acuerdo extrajudicial amistosos legalmente existentes, para resolver las divergencias que pudieran surgir en la interpretación y ejecución del convenio marco, con carácter previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

OCTAVO: La participación y realización de los talleres en el Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta), en virtud del Convenio, por parte de alumnos y profesores de la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES”, **no presuponen relación contractual alguna de aquéllos con el Organismo Autónomo de Museos y Centros.**

NOVENO: El convenio no contempla ninguna aportación económica directa entre las partes, por lo que **no precisa dotación presupuestaria.**

A los antecedentes señalados, son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen jurídico:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Estatutos y Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros

Segunda: En cuanto a la posibilidad de suscribir convenios de colaboración se cita el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (que define los convenios como “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 17/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”)

Y el artículo 47.2 del mismo texto legal que dispone: Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

Asimismo, el artículo 48.1 establece que:

“1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.”

Por su parte, la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 6.2, excluye los convenios de su ámbito de aplicación:

“2. Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”

Exclusión condicionada al cumplimiento de requisitos, que en el presente convenio se entienden cumplidos, tal y como se señala en la memoria que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la LRJSP se une al expediente, comprensiva de la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad que constituye su objeto y del cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.

Tercera: *los indicados preceptos se han de poner además en relación con al artículo 8.d) de los Estatutos del OAMC, que capacita al Organismo Autónomo para formalizar “convenios de colaboración con Instituciones públicas o privadas, de ámbito local, nacional o internacional, que favorezcan el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines”, para el cumplimiento de dichos fines.*

Cuarta: *El contenido del convenio propuesto se ajusta a las previsiones del artículo 49 de la LRJSP, y en particular el plazo de duración determinado.*

Quinta: *El convenio como se señala en el antecedente noveno no precisa dotación presupuestaria toda vez que no contempla ninguna aportación económica directa entre las partes.*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 18/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

Sexta: Conforme al artículo 11.1 del Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, de 3 de julio de 2020 (BOP nº 95, de 7 de agosto de 2020), y toda vez que el convenio propuesto no tiene contenido económico, no requeriría fiscalización previa; no obstante, tratándose de una propuesta competencia de la Junta Rectora, se dará traslado a la Intervención Delegada para su consideración.

Séptima: Corresponde la atribución de autorizar la celebración de “convenios”, a la Junta Rectora (artículo 33.1 A) e) de los Estatutos del OAMC).

La Junta Rectora, POR UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1º) Autorizar el Convenio entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC) y la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES” para el desarrollo de “Talleres de agricultura”, en las huertas del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa de Carta), conforme al siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (OAMC) Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE DISCAPACITADOS “NUEVOS CAMINANTES” PARA EL DESARROLLO DE “TALLERES DE AGRICULTURA”, EN LAS HUERTAS DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (SEDE CASA DE CARTA).

En Santa Cruz de Tenerife a.....de de 2020

REUNIDOS

De una parte, Doña Concepción María Rivero Rodríguez, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fuente Morales s/n, Museo de la Naturaleza y Arqueología, Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra parte, Don Jesús Afonso González, mayor de edad, provisto de DNI 45439642Z, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Juan Fernández s/n, CP 38270 Valle de Guerra, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Vicepresidente de la Asociación de Familias de Discapacitados “Nuevos Caminantes”.

INTERVIENEN

*La primera en nombre y representación del **ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE** (en adelante OAMC), en virtud de Decreto del Presidente del OAMC de 20 de noviembre de 2019.*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 19/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

El segundo en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE DISCAPACITADOS “NUEVOS CAMINANTES”**, provista de C.I.F. nº G38329637, en virtud del Acta de la nueva Junta Directiva de 25 de mayo de 2016 y el artículo 20 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y, al efecto,

EXPONEN

I.- *Que resulta objetivo general del OAMC el ejercicio de las competencias que le atribuya, por cualquier título jurídico, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de museos, incluyéndose en tales competencias la prestación del servicio público de museos, la investigación, divulgación y conservación de sus fondos y colecciones, así como las actividades didácticas relacionadas con la **protección del patrimonio cultural y natural y la enseñanza y difusión del conocimiento humano**, tal y como se establece en el artículo 6 de sus Estatutos.*

En su afán de adaptación a las realidades sociales del contexto actual y con el objetivo de responder a las necesidades de toda la ciudadanía, en especial de aquellos colectivos con mayores dificultades, el OAMC se constituye a través de los museos adscritos como un elemento de integración y de conocimiento mutuo destinado a fomentar la convivencia y el respeto, así como dar respuesta a los cambios sociales, económicos y culturales.

Asimismo, y en consonancia con el Plan Museos+sociales del Ministerio de Cultura, el objetivo del OAMC es potenciar su papel social, extendiéndose a nuevos públicos, y de mejorar la accesibilidad a todas las personas con discapacidad y ciudadanos con diversidad intelectual, funcional y sensorial, contribuyendo el OAMC a la cohesión social a través de actividades específicas destinadas a aquellas personas con necesidades especiales, ayudándoles a mejorar su calidad de vida o a integrarse en la sociedad a través del uso del patrimonio cultural, fomentando la transmisión de valores medioambientales y el desarrollo de proyectos pedagógicos, entre otros.

II.-*Que el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, como establecimiento de carácter científico pedagógico, conservador patrimonial y de difusión del conocimiento, tiene entre sus fines:*

- a) *la puesta en activo, estudio y análisis así como la protección, catalogación, enriquecimiento, restauración, conservación y exhibición del patrimonio antropológico, arqueológico, artístico, bioantropológico, biológico, bibliográfico, científico-documental, cinematográfico, etnográfico, etnológico, fonográfico, fotográfico, histórico, mineralógico, paleontológico, técnico o de cualquier otra naturaleza, que tenga una significación científica y cultural universal o particular del archipiélago canario, especialmente de la isla de Tenerife, del área macaronésica o de otras áreas geográficas de interés.*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 20/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

- b) *el fomento del conocimiento de la cultura tradicional y popular y de la capacidad creativa contemporánea, así como del medio natural y la biodiversidad.*
- c) *la difusión y promoción de la cultura, humanística y científica, y la educación.*


El OAMC persigue con dichos fines el fortalecimiento de su dimensión social y la difusión de valores democráticos y de ciudadanía, promoviendo valores de igualdad, convivencia y tolerancia, incentivando el diálogo con la sociedad e impulsando su papel como ámbito de cohesión e integración social, facilitando la accesibilidad integral a espacios, contenidos, discursos y programación, reafirmandose como un medio de conocimiento, educación y formación y de enriquecimiento personal, ayudando a crear una conciencia ecológica y desarrollando comportamientos sostenibles.

III.- *La asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES”, de carácter no lucrativa, tiene por finalidad, el fomento de la asistencia, recuperación, enseñanza, integración social en todo su amplio significado, teniendo en cuenta la posible integración laboral de todos los discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales y en general el desarrollo y ejecución de cuantas actividades puedan realizar legítimamente en su beneficio, en el ámbito territorial de actuación insular, teniendo estos fines una utilidad social, por cuanto a través de su logro se trata de integrar eficazmente en la sociedad, pudiendo, a tal efecto, colaborar con entidades públicas y privadas que orienten su actividad directa o indirectamente a la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 5º de sus Estatutos.*

La asociación podrá organizar actividades relativas a la búsqueda de recursos y encaminadas a favorecer el cumplimiento de los fines que la asociación tiene, actuando siempre dentro de los marcos establecidos por las leyes, como así se prevé en el artículo 3º de sus Estatutos.

IV.- *En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Española, los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad a los que prestarán la atención especializada que requieran y les ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a los ciudadanos.*

V.- *En consonancia con lo anterior y en su deseo de convertirse en una institución más accesible, intercultural, inclusiva y sostenible y con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional recogido en el citado artículo 49, el Organismo Autónomo de Museos y Centros, a través del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta) dependiente del OAMC según se establece en el artículo 10.1 de sus Estatutos, al contar con infraestructura para ello, pretende participar activamente en la integración de las personas con discapacidad, al permitir la impartición, por parte de la citada Asociación, de los “Talleres de Agricultura” a desarrollar en las huertas de la “Casa de Carta”, sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, inculcando el cuidado del patrimonio y los recursos para las generaciones futuras, haciendo visible una política ambiental en el museo, mejorando su gestión, reciclando y buscando la eficiencia energética y contribuyendo a la concienciación*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 21/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

sobre la protección del medio ambiente con la organización de actividades sostenibles, entre las que se encuentran este tipo de talleres.

VI.- Los “Talleres de Agricultura” constituyen una manifestación de la participación activa del propio Museo de Historia y Antropología de Tenerife en el conjunto de eventos de carácter anual que especialmente se vinculan a la comarca de Valle de Guerra, así como la colaboración del mismo con las asociaciones vecinales y culturales, cumpliendo así con la finalidad de todo Museo de involucrarse en el contexto socioeconómico y cultural en que se ubica, constituyendo un espacio responsable y comprometido con el medio ambiente y la gestión de los recursos, de producción cultural sostenible, y donde concienciar sobre la sostenibilidad y el respeto a nuestro entorno.

VII.- Que para la consecución de los objetivos expuestos y en su deseo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y fomentar la asistencia, recuperación, enseñanza e integración laboral y social de todas las personas con discapacidad de la zona de Valle de Guerra y otras zonas cercanas, la hoy denominada Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES” y el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) suscribieron en fecha 22 de febrero de 2005 un convenio de colaboración para la integración social de las personas con discapacidad mediante la impartición por parte de la Asociación de los “Talleres de agricultura” a desarrollar en las huertas de la “Casa de Carta”, sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife.

VIII.- Que durante estos años de vigencia de la referida colaboración se han extraído experiencias que aconsejan proceder a la redacción de un nuevo convenio que renueve y actualice la voluntad expresada por ambas partes promotoras en el convenio suscrito el 22 de febrero de 2005, y que no es otra que el fomento de la asistencia, recuperación, enseñanza, integración social en todo su amplio significado, teniendo en cuenta la posible integración laboral de todos los discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales y en general el desarrollo y ejecución de cuantas actividades puedan realizar legítimamente en su beneficio, en el ámbito territorial de actuación insular.

IX.- Que entre las competencias que corresponden al OAMC se encuentra la de celebrar Convenios de Colaboración con Instituciones públicas o privadas, de ámbito local, nacional o internacional, que favorezcan el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines, tal y como se establece en el artículo 8 d) de sus Estatutos.

X.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47.1 y 2, habilita la celebración del presente Convenio con efectos jurídicos para un fin común de interés general, necesario y oportuno entre el OAMC y la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES”, que no es otro que el fomento de la asistencia, recuperación, enseñanza, integración social en todo su amplio significado, teniendo en cuenta la posible integración laboral de todos los discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales y en general el desarrollo y ejecución de cuantas actividades puedan realizar legítimamente en su beneficio, en el ámbito territorial de actuación insular, por medio de la impartición por parte de la Asociación de los “Talleres de agricultura” a desarrollar en las huertas de la “Casa de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballe Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 22/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

Carta”, sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, garantizando al propio tiempo la finalidad de todo Museo, y en particular del MHAT (sede Casa de Carta) de involucrarse en el contexto socioeconómico y cultural en que se ubica.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene como objeto regular un acuerdo específico de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES” para el fomento de la asistencia, recuperación, enseñanza, integración social en todo su amplio significado, teniendo en cuenta la posible integración laboral de todos los discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales y en general el desarrollo y ejecución de cuantas actividades puedan realizar legítimamente en su beneficio, en el ámbito territorial de actuación insular, garantizando al propio tiempo la finalidad de todo Museo, y en particular del MHAT (sede Casa de Carta) de involucrarse en el contexto socioeconómico y cultural en que se ubica, constituyendo un espacio responsable y comprometido con el medio ambiente y la gestión de los recursos, de producción cultural sostenible, y donde concienciar sobre la sostenibilidad y el respeto a nuestro entorno.

Dicha colaboración consiste en el desarrollo de “Talleres de Agricultura”, a impartir por la propia Asociación, en las huertas del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta), perteneciente al Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Los objetivos concretos que se persiguen con la realización de los citados talleres son los siguientes:

- Conocimiento de las especies cultivadas.*
- Conocimiento de las herramientas.*
- Preparación del terreno.*
- Plantación.*
- Riego.*
- Control de malas hierbas.*
- Plagas y enfermedades.*
- Fertilización.*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 23/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

-Recolección.

-Aseo y orden.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) En virtud del presente Convenio, el Organismo Autónomo de Museos y Centros asume las siguientes obligaciones:

1ª) Permitir la **impartición**, dentro de la zona de las huertas del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta), en dos parcelas al aire libre de 525 y 280 m², de los “**Talleres de Agricultura**” destinados a los alumnos que integran la Asociación.

2ª) Ceder a la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES” los **frutos** obtenidos a través de los trabajos desarrollados en el citado taller, así como el resto de la producción agrícola del Museo de Historia y Antropología de Tenerife.

3ª) Realizar, a través del personal cualificado del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta), los trabajos de **roturación** de tierra que impliquen el uso de motocultor, instalación y mantenimiento de los sistemas de riego, tratamiento de plagas y enfermedades y en general **colaborar** en las tareas que impliquen el uso de maquinaria agrícola especializada.

B) Por su parte la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES”, asume las siguientes obligaciones:

1ª) Entregar al Organismo Autónomo de Museos y Centros, al comienzo de cada ciclo, que normalmente coincide con un curso escolar, el correspondiente **proyecto** referido a cada taller a impartir en el que se indiquen, entre otros aspectos, los objetivos concretos perseguidos en cada anualidad, la relación de personas que van a participar y el profesorado del mismo.

2ª) Concertar una póliza de **seguro** de responsabilidad civil que cubra los accidentes que pudieran sufrir tanto los alumnos como el profesorado que participan en los “Talleres de Agricultura”.

3ª) Elaborar una **memoria** que, igualmente, se entregará al Organismo Autónomo al final de cada ciclo de taller, referida al logro de los objetivos previstos y en la que se detalle la inserción socio-laboral de los usuarios.

TERCERA.- CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD.

La participación y realización de los talleres en el Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Sede Casa de Carta), en virtud del presente Convenio, por parte de alumnos y profesores de la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES”, no

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 24/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

presuponen relación contractual alguna de aquéllos con el Organismo Autónomo de Museos y Centros.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La firma del presente Convenio no implica obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.

QUINTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 f) de la Ley 40/2015, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONVENIO**, cuyo objetivo será velar por la calidad del desarrollo de los “Talleres de Agricultura” a impartir, la cooperación entre las partes firmantes y la resolución de los problemas de interpretación, así como la puesta en marcha, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Dicha Comisión estará formada por **un Presidente** que será el Director/Subdirector del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa de Carta) y **dos personas** que serán elegidas, una de entre el personal del citado museo y la otra por la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES”.

En el plazo máximo de quince días desde la suscripción del presente Convenio, las partes firmantes procederán al nombramiento de los miembros de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio que quedará constituida de forma inmediata y se reunirá en el lugar y forma que se determine por la mayoría de sus miembros en la sesión constitutiva y con un mínimo de una vez cada seis meses a iniciativa del Presidente o de la mayoría de sus miembros.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus acuerdos serán adoptados mediante el consenso de sus integrantes, encontrándose entre los mismos la posibilidad de intercambiarse información y adoptar acuerdos por medios electrónicos, sin requerir la presencia física de sus miembros.

-Corresponden a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control las siguientes funciones:

- a) Planificar, fomentar y evaluar las acciones que se emprendan en virtud del presente convenio.
- b) Proponer la interpretación, modificación y actualización de lo estipulado en el convenio.
- c) Informar en casos de denuncia del convenio y en situaciones de irregularidad.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 25/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

d) Canalizar las propuestas de las partes firmantes.

e) Resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

f) Estudiar la Memoria de Actividades de cada ejercicio, con carácter previo a su presentación al OAMC, llevando a cabo un análisis crítico, así como las recomendaciones que considere oportunas dirigidas al OAMC y a la Asociación de familias de discapacitados "NUEVOS CAMINANTES".

g) Informar la propuesta al Director/Subdirector del Museo de Historia y Antropología (sede Casa de Carta) presentada por la Asociación de familias de discapacitados "NUEVOS CAMINANTES" y elevarla al OAMC.

La mera pertenencia a la Comisión no conllevará retribución, ni constituye relación laboral alguna ni con el OAMC ni con la Asociación de familias de discapacitados "NUEVOS CAMINANTES".

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONVENIO.

Corresponderá al **Director/Subdirector del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa de Carta)** y, en su defecto, al **Servicio Gestor Administrativo del OAMC**, la dirección, el impulso y la supervisión de la ejecución del convenio, así como la adopción de decisiones y el dictado de cuantas instrucciones resulten necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones objeto del presente convenio, dentro del ámbito de facultades que le atribuyan.

SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de **CUATRO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la firma del presente documento, pudiendo las partes, en cualquier momento anterior a la finalización del mismo, acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda del mismo.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 26/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

1ª) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2ª) El acuerdo unánime de las partes, la mera petición razonada de cualquiera de ellas, manifestada en cualquier momento de la vigencia del presente convenio, y/o por cualquier causa que haga inviable su prosecución, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

En el supuesto de que dicha petición se produzca mientras se esté desarrollando alguna de las actividades a las que alude el presente Convenio, la extinción no se producirá hasta la finalización de la misma.

3ª) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes o la alteración sustancial de su contenido, manifestada en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio dará lugar a que, con carácter cautelar y hasta la emisión del correspondiente informe por parte de la Dirección/Subdirección del Museo de Historia y Antropología (Sede Casa de Carta), se suspenda la colaboración que constituye su contenido, pudiendo cualquiera de las partes requerir a la parte incumplidora a fin de que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos objeto de incumplimiento, con la advertencia expresa de que si trascurrido dicho plazo persistiera en su incumplimiento, se entenderá que concurre causa de resolución y como consecuencia de ello quedará resuelto el presente convenio. Dado el carácter social del Convenio suscrito con la Asociación de familias de discapacitados “NUEVOS CAMINANTES” no se exigirá indemnización en caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

Dicho requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

4ª) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.

5ª) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 -y su corrección de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 27/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

errores-, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Resulta de aplicación al presente Convenio, de naturaleza administrativa, el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes) así como la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para todas aquellas cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes firmantes se comprometen, de común acuerdo, a resolver de forma amistosa por cualquiera de los mecanismos o procedimientos de solución extrajudicial existentes, las posibles divergencias derivadas del presente convenio o que guarden relación con el mismo - incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución-. En caso de no ser posible, las partes, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.


Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**LA PRESIDENTA DEL OAMC
DISCAPACITADOS**

**ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE
“NUEVOS CAMINANTES”**

2º) Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC) para la firma del mismo y cuantos documentos se precisaren inherentes al Convenio, así como para su interpretación y modificación de cualesquiera de sus

| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 |
| Observaciones | | Página | 28/45 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | |



términos, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del convenio ni impliquen aportación económica a la otra parte.

4.- GASTOS PLURIANUALES DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

En relación con los gastos plurianuales de diversos expedientes de contratación promovidos por el Organismo Autónomo de Museos y Centros, y vista propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

“Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se solicita la tramitación de diversos gastos plurianuales correspondientes a los siguientes expedientes de contratación:

1. *Servicios de creatividad, producción de contenidos, planificación y compra de soportes de publicidad para las campañas de comunicación del OAMC, con un plazo de ejecución de un año, por importe de 100.146,56 €:*

| LOTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2020 | 2021 | TOTAL |
|--------|---------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|
| LOTE 1 | 333.00 226.02 | 1.693,27 € | 18.626,03 € | 20.319,30 € |
| LOTE 2 | 333.00 226.02 | 4.646,02 € | 51.106,24 € | 55.752,26 € |
| LOTE 3 | 333.00 226.02 | 2.006,25 € | 22.068,75 € | 24.075,00 € |
| | | 8.345,54 € | 91.801,02 € | 100.146,56 € |

2. *Servicio de controlador de sala y atención al público en el Centro de Interpretación “Castillo San Cristóbal”, con un plazo de ejecución de un año, por importe de 62.761,92 €:*

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2020 | 2021 | TOTAL |
|---------------------------|-------------|-------------|--------------------|
| 333.00 227.01 | 10.460,32 € | 52.301,60 € | 62.761,92 € |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 29/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

3. Servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos contra incendios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, con un plazo de ejecución de dos años, por importe de 67.908,26 €:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|---------------------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| 333.00 213.00 | 2.650,94 € | 35.749,36 € | 29.507,96 € | 67.908,26 € |

Segundo: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual se establece que “La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

Tercero: La base de ejecución nº39.1 del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros conforme a la naturaleza del gasto y límites que establece el artículo 174 del TRLRHL y el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”. En este caso, se requiere la tramitación de gastos plurianuales de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En este sentido, desde el Área de Gestión Económica se han emitido informes, en los que se manifiesta que los citados gastos plurianuales cumplen con los requisitos establecidos en dicha normativa.

Cuarto: En lo referente a la cobertura presupuestaria de los gastos, en el Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2020, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

En lo que respecta a los gastos de los ejercicios posteriores, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en el Capítulo II del presupuesto de gastos, se prevé que los mismos sean similares a los actuales, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para dichas anualidades.

Quinto: La competencia para aprobar los presentes gastos plurianuales, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 43.7 del Presupuesto del año 2020 del Cabildo Insular de Tenerife, la ostenta la Junta

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 30/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente.”

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero: Aprobar los gastos plurianuales de los siguientes expedientes de contratación:

1. Servicios de creatividad, producción de contenidos, planificación y compra de soportes de publicidad para las campañas de comunicación del Organismo Autónomo de Museos y Centros, con un plazo de ejecución de un año, por importe de 100.146,56 €:

| LOTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2020 | 2021 | TOTAL |
|--------|---------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|
| LOTE 1 | 333.00 226.02 | 1.693,27 € | 18.626,03 € | 20.319,30 € |
| LOTE 2 | 333.00 226.02 | 4.646,02 € | 51.106,24 € | 55.752,26 € |
| LOTE 3 | 333.00 226.02 | 2.006,25 € | 22.068,75 € | 24.075,00 € |
| | | 8.345,54 € | 91.801,02 € | 100.146,56 € |

2. Servicio de controlador de sala y atención al público en el Centro de Interpretación “Castillo San Cristóbal”, con un plazo de ejecución de un año, por importe de 62.761,92 €:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2020 | 2021 | TOTAL |
|---------------------------|-------------|-------------|--------------------|
| 333.00 227.01 | 10.460,32 € | 52.301,60 € | 62.761,92 € |

3. Servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos contra incendios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, con un plazo de ejecución de dos años, por importe de 67.908,26 €:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 31/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|---------------------------|------------|-------------|-------------|--------------------|
| 333.00 213.00 | 2.650,94 € | 35.749,36 € | 29.507,96 € | 67.908,26 € |

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

5.- COMPROMISOS DE GASTOS FUTUROS DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

En relación al asunto de referencia y vista propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

“Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se promueven los siguientes expedientes de contratación cuya ejecución está prevista que se inicie en el ejercicio 2021:

1. *Servicio de mantenimiento de los ascensores, plataformas elevadoras y salvaescaleras del Organismo Autónomo de Museos y Centros:*

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 |
|---------------------------|-------------|
| 333.00 213.00 | 15.544,46 € |

2. *Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales para el Organismo Autónomo de Museos y Centros:*

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 |
|---------------------------|------------|
| 333.00 227.99 | 8.414,48 € |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 32/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

3. Suministro para la cesión al Organismo Autónomo de Museos y Centros del derecho de uso de determinados programas de ordenador:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 |
|---------------------------|-------------|
| 333.00 220.02 | 84.382,98 € |

4. Suministro de equipos de procesamiento de datos, licencias de software y servicios de migración para la actualización tecnológica del Centro de Proceso de Datos del Organismo Autónomo de Museos y Centros:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 |
|---------------------------|-------------|
| 333.00 636.00 | 72.772,84 € |

5. Servicio de mantenimiento de los sitios web del Organismo Autónomo de Museos y Centros:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 | 2022 | TOTAL |
|---------------------------|-------------|------------|-------------|
| 333.00 227.99 | 21.087,92 € | 1.917,08 € | 23.005,00 € |

Segundo: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual se establece que “La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

Tercero: La base de ejecución nº39.1 del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros conforme a la naturaleza del gasto y límites que establece el artículo 174 del TRLRHL y el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”. En este caso, los gastos se inician en el ejercicio 2021, por lo que procede tramitar compromisos de gastos futuros, de conformidad con la nº 40 de las citadas bases de ejecución.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 33/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

Cuarto: El Área de Gestión Económica ha emitido informes en los que manifiesta que los gastos inherentes a las citadas contrataciones, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto: En lo referente a la cobertura presupuestaria de los gastos, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados los Capítulos II y VI del presupuesto de gastos, se prevé que los mismos sean similares al actual, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para las anualidades 2021 y 2022.

Sexto: La competencia para aprobar los compromisos de gastos futuros, corresponde a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con la base de ejecución nº 40.1 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 44 del Presupuesto del año 2020 del Cabildo Insular de Tenerife, la cual dispone que “Todo expediente que conlleve compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que se pretenda aprobar por un Organismo Autónomo Insular o Consorcio que de conformidad con lo establecido en la Base 6ª conforman el sector público insular, deberá ser aprobado por el órgano competente de la Corporación, excepción hecha de aquellos gastos que, en atención a su cuantía, sean competencia del Presidente del citado Organismo Autónomo o Consorcio o, en su caso, del órgano en quien éstos hubieran delegado tal atribución. A tales efectos se remitirá al Excmo. Cabildo la propuesta de compromiso de gasto futuro aprobada por el órgano correspondiente de cada Organismo Autónomo”.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero: Aprobar los compromisos de gastos futuros de los siguientes expedientes de contratación:

1. Servicio de mantenimiento de los ascensores, plataformas elevadoras y salvaescaleras del Organismo Autónomo de Museos y Centros:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 |
|---------------------------|-------------|
| 333.00 213.00 | 15.544,46 € |

2. Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales para el Organismo Autónomo de Museos y Centros:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 34/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 |
|---------------------------|------------|
| 333.00 227.99 | 8.414,48 € |

3. Suministro para la cesión al Organismo Autónomo de Museos y Centros del derecho de uso de determinados programas de ordenador:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 |
|---------------------------|-------------|
| 333.00 220.02 | 84.382,98 € |

4. Suministro de equipos de procesamiento de datos, licencias de software y servicios de migración para la actualización tecnológica del Centro de Proceso de Datos del Organismo Autónomo de Museos y Centros:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 |
|---------------------------|-------------|
| 333.00 636.00 | 72.772,84 € |

5. Servicio de mantenimiento de los sitios web del Organismo Autónomo de Museos y Centros:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2021 | 2022 | TOTAL |
|---------------------------|-------------|------------|-------------|
| 333.00 227.99 | 21.087,92 € | 1.917,08 € | 23.005,00 € |

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, POR LOS QUE SE AUTORIZA EL USO GRATUITO DE LOS ESPACIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS:

En relación al expediente relativo a la autorización de uso espacios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para la celebración de diversas actividades, la Junta Rectora queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 35/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

“DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APERTURA GRATUITA DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (SEDE CASA LERCARO), EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DE LA NOCHE DEL PATRIMONIO, ORGANIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Vista solicitud relativa a la apertura gratuita del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa Lercaro), con motivo de la celebración de la tercera edición de la Noche del Patrimonio, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a celebrar, el día 12 de septiembre de 2020, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D^a Elvira M. Jorge Estévez, en calidad de Concejal de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo: La actividad consistirá en una jornada de puertas abiertas, de forma que el público general pueda visitar gratuitamente las dependencias museísticas, incluidos los Carruajes de Nava y los espacios abiertos del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa Lercaro), el día 12 de septiembre 2020.

La actividad se desarrollará en horario entre las 18:00 y las 24:00 horas.

Tercero: La Subdirectora del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa Lercaro), mediante informe de fecha 14 de julio de 2020, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:

“En los próximos meses tendrá lugar la 3^a edición de LA NOCHE DEL PATRIMONIO. A este respecto se ha recibido por registro de entrada del OAMC escrito del Ayuntamiento de La Laguna, donde se indica la propuesta de colaboración para llevar a cabo dicha actividad, siendo éste su tercer año consecutivo. La fecha prevista sería para el 12 de septiembre, en horario de 18:00h a 24:00h, en donde el público general podría visitar gratuitamente las dependencias museísticas como jornada de puertas abiertas, incluidos los Carruajes de Nava y los patios.

Se han valorado con detenimiento, una vez más, los detalles planteados en la petición de colaboración por parte del Ayuntamiento y hay que decir que el Museo no tiene objeción alguna a participar del evento haciendo notar, no obstante, algunos matices:

1. La ampliación horaria que nos piden dependerá de las garantías que tengamos de cubrirlo con recursos propios y a coste nuestro.
2. La gratuidad requerirá, si la Presidenta lo estima conveniente, de decreto si para esa fecha de septiembre ya hemos retomado el cobro de entrada. En caso contrario no será necesario.
3. La sesión extra y gratuita de NOCHES DE MUSEO se debe sufragar por parte del Ayuntamiento, puesto que en estos momentos dicha actividad está fuera de licitación por parte nuestra.
4. La colocación de un roll-up a modo de divulgación en el exterior deberá llevarse a cabo por el personal que haya designado el Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad, tanto su instalación como su retirada.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 36/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

5. Por último, se tendrán en cuenta las limitaciones derivadas del Covid-19, en cuanto a control de aforo y uso de medidas higiénico-sanitarias.”

Cuarto: Por lo que respecta a la celebración de una sesión extra y gratuita de NOCHES DE MUSEO, tal y como manifiesta la Subdirección del Museo, su coste deberá ser asumido por el Ayuntamiento.

Quinto: De acuerdo con lo anterior, y sin perjuicio de que por Decreto nº 29/20 de 8 de mayo de 2020, se dispuso, entre otros, la concesión de gratuidad en la entrada a la exposición permanente del MHAT (sede Lercaro). No obstante, y en caso de que a la fecha de celebración del evento, se hubiese reestablecido el pago del precio de entrada al museo, se estima que para dicho evento concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad en la entrada al museo para el desarrollo de los actos de la “Noche del Patrimonio” a celebrar, el día 12 de septiembre (a partir de las 18:00 horas y hasta las 24:00 horas), de conformidad con la facultad reconocida a la Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC.

Sexto: El desarrollo del evento exige el cumplimiento de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

Asimismo, se deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes indicaciones:

- La colocación de un roll-up a modo de divulgación en el exterior que deberá llevarse a cabo por el personal que haya designado el Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad, tanto su instalación como su retirada.
- Se tendrán en cuenta las limitaciones derivadas del Covid-19, en cuanto a control de aforo y uso de medidas higiénico-sanitarias.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 37/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

A la vista de lo expuesto, con el conforme de la Intervención Delegada, por el presente,

RESUELVO

1º) Autorizar la apertura gratuita del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa Lercaro), con motivo de la celebración de la “**Noche del Patrimonio**”, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a celebrar, el día 12 de septiembre de 2020, a partir de las 18:00 horas y hasta las 24:00 horas.

2º) El desarrollo del evento se sujeta a las siguientes normas:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

Asimismo, se deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes indicaciones:

- La colocación de un roll-up a modo de divulgación en el exterior que deberá llevarse a cabo por el personal que haya designado el Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad, tanto su instalación como su retirada.
- Se tendrán en cuenta las limitaciones derivadas del Covid-19, en cuanto a control de aforo y uso de medidas higiénico-sanitarias.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 38/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º) Dar cuenta del Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento.”

“DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO GRATUITO DEL SALÓN DE ACTOS DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS, PARA EL DESARROLLO DE LA “EDICIÓN DE CIENCIA SHOW 2020”, POR PARTE DE LA AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Vista solicitud relativa a la autorización para la utilización gratuita del Salón de Actos del Museo de la Ciencia y el Cosmos, por parte de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, con ocasión del desarrollo de la “Edición de Ciencia Show 2020” a celebrar, el día 15 de septiembre de 2020, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D. Carlos Andrés Navarro Martínez, en calidad de Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Segundo: La actividad se desarrollará en el Salón de Actos del Museo de la Ciencia y el Cosmos, el día 15, a partir de las 12:00 horas, consistiendo en una serie de monólogos por parte de Big Van Monólogos Científicos.

Tercero: El Técnico responsable de Didáctica del Museo de la Ciencia y el Cosmos, mediante informe de fecha 17 de julio de 2020, con el conforme del Director del Museo, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:

“Recibida la solicitud de espacios por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a través de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) para la realización de la IV edición de CienciaShow, en el salón de actos del museo de la Ciencia y el Cosmos, organizado y realizado por Big Van Monólogos Científicos, durante la mañana del día 15 de septiembre de 2020 se informa que dicha actividad pretende cumplir los siguientes objetivos didácticos:

- La actividad está dirigido a profesores y alumnado de 3º y 4º de la ESO y 1º y 2º de Bachillerato y FP.
- Se pretende fomentar las vocaciones Científico-tecnológicas en jóvenes a través de las artes escénicas.
- El objetivo principal es la celebración de la final canaria de la IV edición de CienciaShow. De los diez finalistas, siete son de Tenerife, por lo que esta edición se ha decidido celebrarlo en Tenerife. El monólogo ganador participará en la final nacional que se celebrará en Bilbao.

Estos contenidos se impartirán de forma gratuita al alumnado y profesorado que asista a la actividad, estando en relación con los objetivos de divulgación y difusión cultural del museo.”

Cuarto: Los museos, que nacieron para poner el conocimiento y la cultura al alcance de la sociedad, hoy también pretenden, cada vez más, ser centros dinamizadores de esa

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 39/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

sociedad, convirtiéndose en espacios abiertos al diálogo con los diversos movimientos sociales; actores de cambio social y de conciencia crítica; instituciones abiertas a la participación, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio.

Quinto: De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad por la utilización de los espacios del Museo de la Ciencia y el Cosmos (Salón de Actos), con ocasión del desarrollo de la “Edición de Ciencia Show 2020” a celebrar, el día 15 de septiembre de 2020 a partir de las 12:00 horas, de conformidad con la facultad reconocida a la Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC.

Sexto: La utilización del espacio exige el cumplimiento por la persona autorizada de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

A la vista de lo expuesto, con el conforme de la Intervención Delegada del OAMC, por el presente,

RESUELVO

1º Autorizar el uso, con carácter gratuito, de espacios del Museo de la Ciencia y el Cosmos (Salón de Actos), el día 15 de septiembre de 2020 a partir de las 12:00 horas, a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, con ocasión del desarrollo de la “Edición de Ciencia Show 2020”.

2º La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 40/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º) Dar cuenta del Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento.”

7.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DEL AÑO 2020.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **la Junta Rectora queda enterada** de los Decretos de la Presidencia nº 48 a 64 (ambos inclusive), del 7 de julio al 26 de agosto de 2020, y las Resoluciones de la Gerencia nº 140 a 198 (ambos inclusive), del 9 de julio al 2 de septiembre de 2020.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 41/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Interviene en primer lugar el **Sr. Bueno Jorge** para sugerir a la Presidencia y a la Gerencia que, a su parecer, sería bueno que los miembros de la Junta Rectora tuvieran un mejor conocimiento previo de los actos que se programan por el Organismo, no sólo para participar en ellos, sino también para poder ayudar a su divulgación.

La **Sra. Presidenta** contesta aceptando la sugerencia y plantea la posibilidad de enviar un correo y hacer llegar la información por esta vía, o incluso creando un grupo de wasap con los números de los consejeros como cauce más directo para compartir la información, enlaces de publicidad, etc.

El **Sr. Bueno Jorge** añade que cree que la propia aplicación de wasap permite crear suscripción de otros usuarios para que llegue determinada información a un número mayor de personas.

La **Sra. Presidenta** añade que prefiere estudiar jurídicamente con profundidad la cuestión para evitar las consecuencias de una posible fuga de datos de carácter personal.

La **Sra. Pérez Hernández** manifiesta su conformidad a que se proceda a la creación del grupo de wasap sólo para los consejeros de la junta rectora.

Interviene el **Sr. Gerente** para recordar que el Organismo ya cuenta con un boletín de suscripción con la información semanal de todas las actividades que se llevan a cabo en los Museos y que igualmente ésta se puede seguir a través de las RRSS como youtube, Instagram, Facebook o twitter.

Toma la palabra el **Sr. Gugliota González** para agradecer a la Presidencia y a la Gerencia la prestancia a trabajar con las entidades del tercer sector. Los Museos colaboran con ese tercer sector y se nota. Aprovecha para ofrecer las redes de Tenerife Solidario y de Participación Ciudadana para publicitar todas las actividades de los museos. Asimismo, apoya y considera muy interesante las propuestas que ha hecho el Sr. Bueno Jorge sobre las listas de difusión.

Interviene la **Sra. Belda Díaz** para señalar que a ella sí le llega la información de las actividades de los museos y desde su grupo se incorporan a cada una de las agendas de los consejeros, por lo que no está autorizada en estos momentos para que se incorpore a su compañera Ruth Acosta, que es realmente la consejera miembro de esta Junta, a ningún grupo de wasap.

Finalmente interviene el **Sr. Bueno Jorge** para insistir en que hay que hacer un uso correcto de las nuevas tecnologías y aprovechar las herramientas que estas innovaciones aportan, sin vulnerar las normativas que protegen los datos de carácter personal, obviamente, pero aprovechando sus beneficios.

2.- Interviene nuevamente el **Sr. Bueno Jorge** para poner de manifiesto la reclamación que les ha hecho llegar un profesor de la Universidad de La Laguna que, por las razones que sean, ha tenido problemas para acceder a los fondos bibliográficos, solicitando a la Gerencia que se corrijan dichos impedimentos si así fuera.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 42/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |



Contesta la **Sra. Presidenta** que le consta que el Sr. Bueno Jorge ya había hablado con el Gerente y se ha tomado buena nota para solucionar tal cuestión.

3.- Pide la palabra en tercer lugar la **Sra. Belda Díaz** para poner de manifiesto unas declaraciones suyas realizadas en días pasados en un programa de radio y que, en primer lugar, quiere aclarar que ella nunca habló de situación de acoso y que si bien hizo referencia concreta a la situación en el MUNA (museo de naturaleza y arqueología), en realidad se refería al Organismo en general, y dicho esto, continúa su intervención señalando que según las informaciones con las que contaba, existía en el Organismo Autónomo de Museos y Centros un informe de evaluación de riesgos psicosociales y laborales de 2019 que no había sido atendido y pide información sobre el contenido de dicho informe al Gerente.

Seguidamente, y antes de darle la palabra al Sr. Gerente, interviene la **Sra. Presidenta** para aclarar que, en primer lugar, no consta ninguna denuncia de ningún trabajador por acoso laboral en el Organismo Autónomo. En segundo lugar, puntualiza que el informe psicosocial es de 2018, y que este equipo de gobierno tomó la decisión de actualizar su contenido con la nueva empresa adjudicataria (puesto que el contrato de la empresa que elaboró el informe había finalizado) para determinar si el contenido del informe se corresponde con la realidad actual del Organismo. En todo caso, es su intención y objetivo que una vez se disponga del informe que se elabore, poner en marcha y en funcionamiento las medidas de corrección si es que hubiera lugar a ello.

Nuevamente interviene la **Sra. Belda Díaz** para señalar que le aseguran que el informe es de 2019 pero que ella no dispone de copia del mismo. También señala que es peligroso que ese tipo de informes no sean atendidos, porque se genera un clima de desconfianza entre los trabajadores que participan en su elaboración, al comprobar que sus conclusiones no son atendidas, lo cual supondrá en definitiva, que no volverán a participar en el siguiente informe que se realice.

Recuerda a la Presidencia el contenido de la moción aprobada en la sesión de la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia y Acción Social, celebrada el pasado lunes día 28 de septiembre de 2020, para la prevención de las distintas modalidades de acoso, y pide que se aplique también en el seno de este Organismo. Asimismo, solicita que se invite a la próxima sesión de la Junta Rectora a los representantes de los trabajadores y pregunta, por qué no se ha convocado al Comité de Seguridad y Salud.

Toma la palabra el **Sr. Gerente** para mostrar, en primer lugar, su total predisposición para facilitar cualquier información que la Sra. Belda Díaz o cualquier otro consejero/a miembro de la junta necesite recabar sobre éste o sobre cualquier otro tema relacionado con el Organismo como no puede ser de otra manera. A continuación, y respecto a la pregunta concreta que formula, señala que va a intentar hacer una explicación de memoria sobre esta cuestión ya que no dispone del expediente en este momento. Comienza señalando que efectivamente en el año 2018 se encarga a una empresa externa un informe de evaluación de riesgos psicosociales, siendo la primera vez que se realiza dicho encargo en la historia del Organismo. Dicho informe fue entregado a finales de noviembre del año 2018. El 4 de enero de 2019 se da traslado del mismo a todos los responsables, así como representantes de los trabajadores y además se cuelga

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 |
| Observaciones | | Página | 43/45 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | |



en la intranet corporativa del Organismo para general conocimiento, solicitándose a dichos responsables y representación laboral que lo analizaran, con el fin de que manifestaran lo que consideraran conveniente sobre el mismo. Hasta el día de hoy, nadie ha presentado alegación o manifestación alguna sobre su contenido.

Como todo el mundo conoce, el año 2019 fue un año complejo por motivos electorales, donde la constitución definitiva de los órganos de gobierno de los organismos autónomos de la Corporación se retrasó, por diversas cuestiones de sobra conocidas, al mes de noviembre de 2019. No obstante, se mantuvieron los contactos con representantes del comité de empresa y del comité de seguridad y salud para intentar implementar las medidas correctoras relacionadas con el resultado del informe. Como el Organismo no cuenta con ningún servicio especializado en la materia ni asesores cualificados para ello, se recurrió a solicitar el asesoramiento de la Corporación Insular, donde se les dijo que no era posible en el actual contexto prestar dicha colaboración, entre otros motivos, porque no se trataba de una labor fácil, que requería mucho tiempo y que era necesario contar con gente especializada para implementar las posibles medidas correctoras así como hacer seguimiento de los indicadores y análisis posteriores.

Añade, que una representante sindical ofreció la posibilidad de recurrir a sus propios especialistas/asesores del sindicato al que pertenece para aportar un documento base de partida, a lo cual se le indicó que, por supuesto se aceptaba esa colaboración, sin embargo, dicho ofrecimiento nunca se materializó. Continúa señalando que el tratamiento de un tema como es la implementación de medidas de esta naturaleza, más que a través del comité de empresa correspondería ser tratado en el seno del comité de seguridad y salud. Quiere dejar claro que no ha habido en ningún momento como se ha dicho dejación de funciones, dado que, finalizado el contrato con la empresa que elaboró el primer informe, tal como indicó la Sra. Presidenta, se encargó a la nueva empresa adjudicataria del contrato de seguridad y salud, la elaboración de un nuevo informe y que por su parte, consciente de la importancia que el mismo tenía, en la primera reunión de trabajo con dicha empresa el 4 de febrero 2020, a la cual se invita a la Presidenta del Comité de empresa, se le encarga como primera acción la elaboración del citado nuevo informe de riesgos psicosociales del Organismo.

Toma la palabra la **Sra. Belda Díaz** para afirmar que le consta que desde la Gerencia se envió una carta a todos los Directores de los Museos, en la que se hacía referencia a las declaraciones por ella efectuadas, con su nombre y sus apellidos, a lo que el Sr. Gerente contesta que es absolutamente falso y, en todo caso, ya eran concedores de dichas declaraciones.

Interviene la **Sra. Presidenta** para pedirle a la Sra. Belda Díaz que no se haga cargo de los problemas personales que puedan tener algunos trabajadores. Insiste en que no se podía imponer a una empresa nueva la implantación de medidas que venían del resultado del informe realizado por otra empresa, y esa es la intención de la Presidencia y la Gerencia, continuar con la actualización del informe para tener la foto real de la situación actual.

Pide la palabra el **Sr. Bueno Jorge** solicitando formalmente una copia del informe de riesgos del que se ha venido debatiendo, adhiriéndose a dicha solicitud el **Sr. González Évora**.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 44/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |

Asimismo, el Sr. González Évora solicita que en la próxima Junta Recta se eleve informe de la Gerencia para dar a conocer con detalle la situación.

La **Sra. Presidenta** acepta la solicitud, comprometiéndose a presentar ante la Junta un informe cronológico de todos los hechos, así como sobre el estado de situación de los nuevos trabajos de evaluación.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las **doce horas cuatro minutos**, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por delegación específica del Secretario General del Pleno de fecha 1 de octubre de 2020, doy fe.

LA SECRETARIA,

Por delegación específica del Secretario General del Pleno,
de fecha 1 de octubre de 2020

María Iballa Robredo Cámara.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos | Firmado | 07/10/2020 12:37:08 | |
| Observaciones | | Página | 45/45 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r2tDCDGJTQTj98pv06Gdpw== | | | |